

# Mélanges de la Casa de Velázquez

40-2 (2010)

El trabajo de las mujeres en España

---

María Teresa López Beltrán

## El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval

---

### Avertissement

Le contenu de ce site relève de la législation française sur la propriété intellectuelle et est la propriété exclusive de l'éditeur.

Les œuvres figurant sur ce site peuvent être consultées et reproduites sur un support papier ou numérique sous réserve qu'elles soient strictement réservées à un usage soit personnel, soit scientifique ou pédagogique excluant toute exploitation commerciale. La reproduction devra obligatoirement mentionner l'éditeur, le nom de la revue, l'auteur et la référence du document.

Toute autre reproduction est interdite sauf accord préalable de l'éditeur, en dehors des cas prévus par la législation en vigueur en France.

**revues.org**

Revues.org est un portail de revues en sciences humaines et sociales développé par le Cléo, Centre pour l'édition électronique ouverte (CNRS, EHESS, UP, UAPV).

---

### Référence électronique

María Teresa López Beltrán, « El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval », *Mélanges de la Casa de Velázquez* [En ligne], 40-2 | 2010, mis en ligne le 15 novembre 2012, consulté le 15 novembre 2012. URL : <http://mcv.revues.org/3553>

Éditeur : Casa de Velázquez

<http://mcv.revues.org>

<http://www.revues.org>

Document accessible en ligne sur : <http://mcv.revues.org/3553>

Ce document est le fac-similé de l'édition papier.

© Casa de Velázquez

## El trabajo de las mujeres en el mundo urbano medieval

**María Teresa López Beltrán**

*Departamento de Arqueología e Historia Medieval, Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad de Málaga*

El respetable volumen de contribuciones sobre el trabajo de las mujeres, del que se da cuenta en la exhaustiva bibliografía recogida en las recientes publicaciones de M<sup>a</sup> Isabel del Val y Carmina García Herrero<sup>1</sup>, permite que hoy sepamos más de muchas realidades que se intuían o se venían planteando sobre el mundo laboral de las mujeres de nuestro Medioevo<sup>2</sup>. Es cierto, sin embargo, que por la naturaleza de las fuentes la información es más abundante y rica para los siglos XIV y XV, especialmente por el incuestionable valor que encierran las ordenanzas municipales y, sobre todo, los fondos notariales. Para los siglos precedentes, sin embargo, las referencias al trabajo de las mujeres proceden en gran medida de los fueros municipales<sup>3</sup>. Heath Dillard, que partió de esta documentación cuando abordó el estudio de las mujeres en el contexto de la repoblación castellana, dedicó uno de los capítulos de su libro a las actividades y ocupaciones de las mujeres en las villas, mostrándonos a las repobladoras de los siglos XI-XIII desarrollando múltiples actividades: trabajando en el campo y participando en la gestión del patrimonio rural con sus maridos; comercializando productos del campo y de la huerta, frescos o elaborados, o ya artesanales; como expertas hilanderas y tejedoras, del mismo modo que panaderas u horneras; trabajando en el servicio doméstico o regentando tabernas; y como encargadas de tener abastecida la casa de las cosas más necesarias para el sustento cotidiano de la familia<sup>4</sup>. Así, pues, las repobladoras de aquellos siglos, significadas en el discurso hegemónico por

39

<sup>1</sup> VAL VALDIVIESO, 2008; GARCÍA HERRERO, 2009.

<sup>2</sup> Un balance sobre el tema en SEGURA GRAÍÑO, 2004, 2006, 2008.

<sup>3</sup> Véase la diversidad de contribuciones que se incluyen en el volumen colectivo *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, 1983. Asimismo, las aportaciones contenidas en SEGURA GRAÍÑO, 1984 a; MUÑOZ FERNÁNDEZ, SEGURA GRAÍÑO, 1988.

<sup>4</sup> DILLARD, 1993, pp. 181-201.

su pertenencia a una familia (esposas, madres, hijas)<sup>5</sup> y a un lugar (vecinas), desarrollaban estos y otros muchos trabajos y saberes encajados y relacionados con las necesidades más elementales de la villa y de las aldeas del entorno rural. Desarrollaban, no cabe duda, tareas reproductivas, productivas y de consumo<sup>6</sup>.

En los textos normativos también se contempla la división sexual del trabajo al definirse los espacios de sociabilidad femenina, los *lugares comunes* de las mujeres, determinados por las tareas reproductivas y productivas comunes que realizaban y en las que ocupaban buena parte de la jornada laboral: el baño, el horno, la fuente, el río, donde hilen y tejan, la aceña, el molino, los partos y los *catamientos* de mujeres. Pero también era importante la presencia de mujeres trabajadoras en aquellas calles donde se concentraban las casa-tiendas, en plazas y mercados semanales, es decir, en los espacios donde se compraba y vendía una diversidad de artículos y productos traídos de fuera o elaborados en la casa-taller de la villa<sup>7</sup>. En aquellos espacios de sociabilidad femenina, en los que no eran infrecuentes los altercados protagonizados por mujeres, se entretajían las redes vecinales de solidaridad, tan importantes y necesarias como las que generaba el parentesco. Ser considerada una buena vecina significaba entonces mucho más que ahora, era un valor social que otorgaba a la mujer enormes ventajas en el seno de la comunidad.

Sin negarle valor a los textos normativos, necesarios y útiles como marco teórico-legal, resultan insuficientes para analizar y valorar la realidad social de las mujeres, como ya indicó en su momento Cristina Segura<sup>8</sup>. En la Edad Media, familia y trabajo eran conceptos inseparables, del mismo modo que las actividades productivas de las mujeres eran inseparables de las reproductivas y consumo. No obstante, cuando leemos o utilizamos el término familia, asumida social y políticamente como una familia conyugal o nuclear (marido y mujer, con o sin hijos), no es infrecuente que lo hagamos sin pensar o reconsiderar que en una sociedad en guerra donde la expansión territorial fomentaba la movilidad de los hombres la composición de la familia forzosamente tenía que reestructurarse. No debieron ser pocas las situaciones en las que la contingencia de la viudedad por la pérdida del marido, o la viudedad virtual por la ausencia justificada o no del cabeza de familia<sup>9</sup>, propiciaran reestructuraciones porque la falta del marido debilitaba sustancialmente el potencial económico de la familia, sustentado en el trabajo del marido y la mujer, lo que obligaba a desarrollar unos mecanismos de compensación para reequilibrar la situación en los que las mujeres, los hijos y el trabajo eran imprescindibles. En

<sup>5</sup> PASTOR, 1986.

<sup>6</sup> SEGURA GRAÍÑO, 1984; RÁBADE OBRADÓ, 1988; SÁNCHEZ VICENTE, 1988; ASENJO GONZÁLEZ, 1990.

<sup>7</sup> CONTRERAS JIMÉNEZ, 1988, pp. 100-101; DILLARD, 1993, p. 201.

<sup>8</sup> SEGURA GRAÍÑO, 1986, pp. 121-122.

<sup>9</sup> LÓPEZ BELTRÁN, 2008.

la sociedad repobladora de los siglos bajomedievales, en cambio, sí se documenta la reestructuración de las familias y la casi constante modificación de su arquitectura, como ya se ha analizado para el Reino de Granada a partir de la información que ofrecen los Libros de Repartimiento<sup>10</sup>. En unos casos, las reestructuraciones respondían a la falta del cabeza de familia, que se sentía con mayor intensidad en las familias más vulnerables y con escasos recursos, aunque no fueron pocas las viudas y las viudas virtuales que optaron por abandonar la vecindad ante la dura realidad de tener que afrontar ellas solas la puesta en marcha de la economía familiar con los bienes recibidos. En otros casos, los más, las reestructuraciones de la familia se debían a la situación de *pobreza laboriosa* en la que se encontraban muchas familias, expresión felizmente acuñada por Mollat, que la define como «una pobreza discreta, hasta secreta, hecha de mala nutrición crónica, de dificultades de alojamiento y vestido, sin esperanza ni alivio, privada en la mayoría del tiempo de la asistencia otorgada a las formas espectaculares de la indigencia de los mendigos, vagabundos y otros marginados»<sup>11</sup>. Afectaba a familias con serias dificultades para proporcionar a la descendencia no sólo la manutención sino los mecanismos adecuados para que pudieran afrontar la vida adulta y el acceso al matrimonio (aprendizaje, dote). Como un factor de reequilibrio hemos de entender muchos de los trasvases de hijas e hijos de pocos años o en edad de trabajar a otras familias, tan extendido en la sociedad urbana bajomedieval<sup>12</sup>, estrategia laboral que incidía tanto en la composición de las familias que se desprendían de hijas y parientes como en la de las familias receptoras. Y también, como un factor de reequilibrio hemos de contemplar las redes de solidaridad que generaban la sangre y el parentesco incorporando a la familia ascendientes, descendientes y colaterales, o ya las de vecindad criando o prohijando descendientes de otras familias de la comunidad<sup>13</sup>, aunque esta última fórmula no se fue extendiendo hasta avanzado el siglo XVI. Por estas y otras vías, las familias conyugales con frecuencia se transformaban en grupos domésticos cuya arquitectura era diversa según su composición. Cuando Iradiel abordó el trabajo de las mujeres en la Valencia bajomedieval consideró más riguroso partir de la unidad doméstica (familia y agregados) que de la familia propiamente dicha. Desde luego, porque la familia, a través de la afectividad y los lazos de sangre, refleja y enmascara a la vez las realidades de la constitución y sustento del grupo doméstico, encaminado a la producción y reproducción de personas, recursos y relaciones sociales<sup>14</sup>.

<sup>10</sup> IRADIEL, 1986; LÓPEZ BELTRÁN, 1996 b, 2004; GARCÍA RUÍZ, 2005, pp. 71-106.

<sup>11</sup> MOLLAT, 1988, p. 222.

<sup>12</sup> BONNASSIE, 1975; LORA SERRANO, 1984; IRADIEL, 1986; GARCÍA HERRERO, 1988, 1990, vol. II, pp. 50-67; LÓPEZ BELTRÁN, 1990; BARCELÓ CRESPI, FERRER VIDAL, 1996; VAL VALDIVIESO, 1999; CAMPO GUTIÉRREZ, 2006.

<sup>13</sup> LÓPEZ BELTRÁN, 1996 b, 1997.

<sup>14</sup> IRADIEL, 1986; BIRRIEL SALCEDO, 1993, p. 45.

Era en el hogar, o si se prefiere en la unidad doméstica, donde se desarrollaba el trabajo del grupo cuya representación la detentaba el cabeza de familia, y donde se entretreían las redes familiares y vecinales. En ese espacio doméstico o *locus*, que no era neutro, el trabajo de las mujeres estaba vertebrado por un sistema de relaciones sociales y políticas de jerarquización y dominación, y por el peso de valores culturales y tradiciones que condicionaban desde su nacimiento el distinto papel de las mujeres en la economía doméstica y las adscribía a determinadas actividades y funciones sociales. Efectivamente, la división sexual del trabajo adscribió a las mujeres a las funciones reproductivas y de consumo, aunque difícilmente podemos establecer la línea divisoria entre estas tareas y las productivas, que también desarrollaron las mujeres y que repercutían en la reproducción y consumo de la familia. A su cargo quedó la crianza de los hijos, la atención a los enfermos de la casa, el abastecimiento cotidiano del hogar para nutrir al grupo, el acarreo del agua o la leña, cocinar, limpiar, lavar, coser. Eran tareas que exigían a la mujer una inversión de tiempo importante<sup>15</sup>, pero en unos hogares más que en otros, puesto que la presencia de esclavos y el mayor o menor número de mozos y mozas de servicio redistribuía tiempo y tareas en el grupo. El hecho de que en algunos contratos de servicio y soldada los progenitores o parientes de la moza hicieran incluir una cláusula prohibiendo que los amos la mandaran a la *tabernería*, alhóndiga, carnicería, pescadería o a la plaza indica que no era inusual en los hogares que las amas descargaran en las mozas tareas de reproducción y consumo<sup>16</sup>, sin que ello significara más descanso para la ama sino disponer de un tiempo para el desarrollo de otras tareas, ya gestionando asuntos que afectaban a la marcha del patrimonio o negocio, ya trabajando como valiosas auxiliares del marido en la casa-taller o ya desarrollando sus experiencias y capacidades en actividades productivas distintas a las del marido.

En el discurso hegemónico, la principal función social de las mujeres que accedían al matrimonio era la procreación, un acto que en algunos hogares aparece mediatizado por la partera o madrina, cuyo trabajo gozaba de reconocimiento social<sup>17</sup>. Por lo general, todas las ciudades contaban con parteras aunque su número no resulta llamativo. En la ciudad de Málaga, que entre 1487 y 1496 contaba con un vecindario conformado por 2.058 familias<sup>18</sup>, tan sólo había tres parteras: Isabel Fernández, Teresa Rodríguez y una hija de ésta llamada Mari Sánchez, aunque en julio de 1492 ya sólo quedaron dos mujeres ejerciendo el oficio con la preceptiva licencia municipal porque una de ellas, Teresa Rodríguez, «*fue justiçada y desterrada de la çibdad por heçiçera*», con toda seguridad porque había transgredido los límites del saber concedido a las parteras, invadiendo con mala fortuna espacios de la medicina reserva-

<sup>15</sup> VAL VALDIVIESO, 2008, pp. 75-78.

<sup>16</sup> LÓPEZ BELTRÁN, 1990, p. 134.

<sup>17</sup> GARCÍA HERRERO, 1990, pp. 45-53; 2005, pp. 19-46.

<sup>18</sup> GARCÍA RUIZ, 2005, pp. 22-24.

dos a los hombres. Francisca de Madrid, vecina de Granada, perdió todos sus bienes porque había curado a la hija de un vecino que desgraciadamente murió y la denuncia del padre prosperó «*por no ser física*»<sup>19</sup>. La escasa presencia de parteras habilitadas para ejercer el oficio hace pensar que la asistencia en los partos la cubrían en muchos casos las mujeres de la casa o vecinas con experiencia en las técnicas del parto<sup>20</sup>. Aunque la prohibición de acceder a las universidades cortó a las mujeres la posibilidad de tener presencia en oficios relacionados con la medicina, ello no evitó que pudieran aprender la práctica médica y acceder a unos saberes más amplios que los estrictos del parto al lado de sus maridos o de personas ajenas a la familia<sup>21</sup>, que en determinadas coyunturas les eran reconocidos porque suponía aminorar la falta de personal sanitario que con frecuencia padecían las ciudades: el concejo de Málaga en 1492, por ejemplo, otorgó licencia a Beatriz Alonso, vecina casada, para que ejerciera de «*física e cirugía*», declarando «*e que ha curado a muchos e ha cosido muchas heridas, no a uno, mas a más de çiento e çinquenta*»; también otorgó licencia a Elvira Vázquez, vecina casada y oriunda de Calatayud, la cual «*usa de çoçertar brazos e piernas e otros mienbros que se desconçiertan a las personas, e que no usa otro ofiçio más deste, e que esto lo vesa por ysperiençia e porque lo aprendió en cuenta de uno que se dize don Symuel judío e de otro que se dize maestre Juan e con la graçia de Dios*»<sup>22</sup>.

43

Pero son más abundantes los ejemplos de mujeres, muchas de ellas sin formación letrada, con saberes y experiencias suficientes para atender a los enfermos de la casa y atajar los primeros indicios de la enfermedad mientras no se agravara<sup>23</sup>. Más información poseemos sobre mujeres que se ocupaban de la salud de sus parientes y vecinos cuidándolos en la propia casa o en los centros hospitalarios<sup>24</sup>, puesto que los testamentos constituyen una fuente de información valiosísima sobre los cuidados que dispensaban las mujeres en el vecindario, siempre a cambio de algo: Diego Fernández, hombre de escasos recursos y enfermo en el hospital de San Sebastián de Málaga, dejaba al hospitalero 68 maravedís y a una hija de éste llamada María su único bien, una colcha colorada, «*porque ha cuidado e cuida de mí*»; también Sancho de Cua-

<sup>19</sup> LÓPEZ BELTRÁN, 1996 a, pp. 164-168.

<sup>20</sup> OPITZ, 1994, pp. 350-351; GARCÍA HERRERO, 2005, pp. 21-46.

<sup>21</sup> LABARGE, 1988, pp. 217-245; CABRÉ, 2005, pp. 637-657. Sobre la transmisión de saberes médicos de judías a cristianas y viceversa, CABALLERO NAVAS, 2008, 37-62. También las musulmanas fueron portadoras de saberes médicos: en el padrón de Cuenca de 1453 se recoge una física mora: CABAÑAS, 1984, p. 104.

<sup>22</sup> LÓPEZ BELTRÁN, 1997, p. 168.

<sup>23</sup> BATLLE I GALLART, VINYOLÉS VIDAL, 2002, pp. 195-197; VINYOLÉS, 2005, pp. 228-235. Carmel Ferragud ofrece un bonito testimonio del campesino valenciano Bartomeu Sancho, que durante su enfermedad fue cuidado por su mujer Francesca con la ayuda del mozo de la casa, aunque ambos fueron acusados de adulterio y de haber envenenado al enfermo (FERRAGUD DOMINGO, 2007, pp. 133-155).

<sup>24</sup> OPITZ, 1994, pp. 350-351; CABRÉ, 2005, pp. 637-657; GARCÍA HERRERO, 2006, pp. 86-188.

dros dejaba a Magdalena Gutiérrez, mujer que había tenido en su compañía diez años, 6.000 maravedís y todos sus vestidos y ropa porque «*durante los cuatro últimos años que estaba comido de bubas en cama, ella le ha servido de noche e de día haciendo por él muchos servicios*»; asimismo, Antón García, que tenía una hija de la que hacía mucho tiempo que no sabía nada, ignorando si estaba viva o muerta, dejó establecido que si su hija no estuviera viva que heredara todos sus bienes su vecina Mari Sánchez, mujer de Rodrigo Serrano, «*por cargo que le tengo por lo que a trabajado en mis enfermedades, porque he estado mucho tiempo en su casa, e por el amor que tobe e tengo a ella e al dicho su marido*». En fin, Isabel Rodríguez, mujer de Juan Sánchez, que había caído enferma cuando esperaba su tercer hijo, dejaba a su vecina Inés Vázquez 365 maravedís por el amor que le tenía «*e por la compañía que me ha hecho en esta mi enfermedad*», nombrando heredero de sus bienes al marido «*por el mucho amor que le tengo y buenas obras y compañía que me ha hecho*»<sup>25</sup>. Pero no siempre los maridos estaban a la altura de sus obligaciones: Marina García, vecina de Málaga y casada con García de Sanabria, decidió revocar mediante codicilo la manda por la que dejaba a su marido su media cama de ropa «*por quanto la dexó doyiente e se fue*», dejando todos sus bienes al hospital de la Santa Caridad a «*donde ella está enferma, por muchos cargos e de muchos gastos que con ella an fecho e fazen de su enfermedad*»<sup>26</sup>.

También los testamentos permiten sopesar el lugar de las nodrizas o amas de cría en el universo afectivo de las familias<sup>27</sup>. Desde el nacimiento y hasta los dos o tres años, hijas e hijos se encomendaron a amas de cría contratadas por familias con capacidad económica. Hasta los tres años, por ejemplo, fue criada por una nodriza Isabel de Vergara, nieta de Juan Ruiz de Santillana, escribano público de Málaga, hija de su difunta hija Juliana y de la que se hizo cargo el abuelo porque el yerno se encontraba cautivo en Vélez de la Gomera desde el año 1507, según constaba en su testamento: «*tengo a mi nieta en mi casa desde que tenía syete meses y la crió un ama, e de tres años a esta parte se ha alimentado a la dicha mi nieta después que el ama la dexó, e se ha gastado mill maravedís cada un año, que son tres mill maravedís*»<sup>28</sup>.

<sup>25</sup> AHPM, leg. 5, f<sup>o</sup> 334, [?]-V-1501; leg. 34, f<sup>o</sup> 712, 19-VI-1515; leg. 21, f<sup>os</sup> 617 y 622, 14-VIII-1518 y 21-VIII-1518; leg. 48, f<sup>o</sup> 353, 6-VI-1523.

<sup>26</sup> AHPM, leg. 5, f<sup>o</sup> 393, 16-I-1501. En la misma situación de abandono del marido pudo encontrarse Benita, mujer de un calderero de Vallistar (Teruel) [GARCÍA HERRERO, 2006, p. 188].

<sup>27</sup> En los testamentos cerrados en Málaga lo usual era que a la ama de cría se le dejara, *además de lo que obiere de aber por su salario*, un maravedí. La mujer del mercader valenciano Domingo Castellón fue más generosa porque dejaba a Isabel López *que está criando a Leonor, mi hija*, un manto y un hábito de paño negro: AHPM, leg. 6, f<sup>o</sup> 149, 5-V-1506; leg. 10-II, f<sup>o</sup> 413, 11-XII-1508; leg. 12, f<sup>o</sup> 76, 7-X-1510. En Zaragoza, sin embargo, la contratación de nodrizas respondía en muchos casos a la falta de la madre (GARCÍA HERRERO, 2009, p. 588).

<sup>28</sup> AHPM, leg. 23, f<sup>o</sup> 66v<sup>o</sup>, 5-V-1511.



Las amas de cría recibían por su trabajo un salario regulado por ley<sup>29</sup>, que a mediados del siglo xiv oscilaba entre los 50/60 maravedís anuales en la zona de Toledo y Cuenca, dependiendo de que la ama de cría lo hiciera en su propia casa o se trasladara al hogar de la criatura, y los 120 maravedís en la Andalucía occidental<sup>30</sup>. Si en algunas zonas era usual que el recién nacido viviera en el campo con la nodriza contratada, como así ha constatado Carmina García Herrero para Zaragoza, en otras, sin embargo, era la nodriza la que se trasladaba a la casa del lactante, como ocurría en Valencia o Málaga<sup>31</sup>. A principios de 1497 el salario del ama de cría estaba fijado en Málaga en 200 maravedís mensuales, según consta en la carta de poder que otorgó la viuda Juana García para que se reclamara al vasco Juan de Amaya, yerno del regidor Alonso Cherino, 333 maravedís que le debía de *leche* «*que dio a una hija suya*» durante un mes y veinte días, a razón de 200 maravedís al mes<sup>32</sup>. Treinta años después, el salario del ama de cría se situaba en 272 maravedís al mes, aunque el contrato de amamantamiento conllevaba otras obligaciones para la parte contratante<sup>33</sup>. Que tuviera buena leche y fuera buena cristiana eran condiciones que se exigían a toda nodriza, estando totalmente prohibido a judías y musulmanas criar a hijos cristianos, y a la inversa<sup>34</sup>, aunque esta prohibición no siempre se cumplía: en Teruel, hacia el año 1480, en el proceso abierto por la Inquisición contra la conversa Brianda Beswant, esposa del mercader Luis de Santángel, un mozo de la casa llamado Jaime Palomos testificó que un día en la cocina de su ama una nodriza judía estaba dando de mamar a la hija de Brianda y viéndolo él le dijo a su ama: «¿para qué das a tu hija la leche de aquella perra judía?»<sup>35</sup>. De todos modos, el recurso a la nodriza no estaba al alcance de la mayoría de las familias, cuyas mujeres amamantaban a sus hijos o los criaban con leche animal. A veces, cuando había dificultades para hacerlo o bien porque la madre había muerto, la familia se desprendía de los hijos y cedía su crianza a parientes y vecinos, e incluso los abandonaban, dejándolos en la puerta de alguna iglesia: en 1512 Martín Fernández, vecino de la villa de Escacena (Sevilla), dejó a un hijo de año y medio llamado Chiquito en casa de Juan Andrés, vecino de Málaga, para que lo criara «*e le de leche todo el tiempo que la voluntad del padre fuere*, pagán-

45

<sup>29</sup> Sobre la exhaustiva regulación del oficio en Florencia, vease KLAPISCH-ZÜBER, 1983, pp. 33-62.

<sup>30</sup> RÁBADE OBRADÓ, 1988, pp. 133-134.

<sup>31</sup> GARCÍA HERRERO, 2005, pp. 237-249; IRADIEL, 1984, p. 245; LÓPEZ BELTRÁN, 1996, pp. 166-168.

<sup>32</sup> AHPM, leg. 1-III, 12-I-1497.

<sup>33</sup> Se trata del contrato que suscribió en octubre de 1529 Hernán Martín, hombre del campo, con el capitán Pedro Guerra, vecino de Málaga, para que la mujer de aquél, Catalina de Carranza, madre de un crío muy pequeño, se trasladara a vivir a la casa del capitán para criar con sus pechos tanto a su propio hijo como a un hijo del capitán de dos meses mientras tuviera leche para alimentarlos. Y con la condición de que cuando faltara la leche, el capitán y su mujer se harían cargo del hijo de la nodriza (LÓPEZ BELTRÁN, 1996, 167).

<sup>34</sup> CANTERA MONENEGRO, 1989, p. 54; RÁBADE OBRADÓ, 1988, p. 121.

<sup>35</sup> EDWARDS, 1988, p. 249; RIVERA GARRETAS, 1996, pp. 17-33.



dole mensualmente *por la leche y por el azúcar que le diere*» medio ducado al mes, es decir, algo más de 182 maravedís<sup>36</sup>. Distinto fue lo sucedido a Leonor Rodríguez, vecina de Valladolid, que estando en Sanlúcar de Alpechín (actual Sanlúcar La Mayor) dio a luz una niña a la que depositó en la puerta de la iglesia porque se encontraba enferma y no podía cuidarla, recogiéndola la mujer de un labrador, que se negaba a devolvérsela cuando la madre la reclamó<sup>37</sup>.

Además de la crianza de los hijos y del cuidado de la salud, era responsabilidad de la mujer cocinar y aprovisionar la casa para el consumo diario de cuantos conformaban el hogar. De la elaboración del pan, que ocupaba un lugar importantísimo en la dieta alimentaria, se ocupaban las mujeres y, salvo excepciones, en todas las cartas de dote aparecen utensilios que el ama de casa precisaba tanto para elaborar la masa del pan como para llevarlo a cocer al horno (artesas, maseras y tablas para llevar el pan al horno), pues la mayoría de las casas del común no disponían de horno. Ello justifica la existencia de hornos públicos, ya del concejo o ya de particulares, adonde acudían las mujeres a cocer la masa elaborada en la propia casa para el consumo de la familia y las panaderas profesionales que abastecían de pan a la comunidad, de modo que el horno era un espacio feminizado tanto por la clientela que acudía como por las mujeres que lo regentaban, fuesen propietarias o arrendadoras, como ha destacado M<sup>a</sup> Isabel del Val en su exhaustivo análisis sobre las panaderas y horneras de Castilla<sup>38</sup>. Desde la segunda mitad del siglo XIV, sin embargo, como ha señalado Riera para las ciudades catalanas, el oficio de la panadería, que empezó como una actividad femenina, se transformó en una digna y rentable tarea masculina y la importancia del pan en el régimen alimenticio de amplios sectores de la población urbana consolidó el ascenso económico y social de los panaderos, que se convirtieron en una auténtica aristocracia menestral<sup>39</sup>. En las ciudades castellanas y aragonesas, en cambio, hasta muy avanzado el siglo XV no se constata una mayor presencia masculina en el oficio de la panadería, sobre todo porque muchas ordenanzas se refieren a panaderas y panaderos, sin que ello significara un desplazamiento de las mujeres en el ejercicio del oficio<sup>40</sup>. Sí es cierto que los hornos de poya fueron instrumentos de producción rentables codiciados por la oligarquía urbana para su explotación mediante arrendamiento, al menos en las ciudades del Reino de Granada: en Vélez-Málaga el escribano público Bartolomé Vara recibió por donación un horno de pan en el que trabajaba de hornera la mujer de Pedro Ruiz de Jaén, que se encontraba cautivo en el

<sup>36</sup> LÓPEZ BELTRÁN, 1996 a, p.168.

<sup>37</sup> AGS, Registro General del Sello, junio, 1497, f<sup>o</sup> 169: 3-VI-1497.

<sup>38</sup> VAL VALDIVIESO, 2002.

<sup>39</sup> RIERA, 1998, pp. 30-31. En cualquier caso, las esposas de los panaderos barceloneses participaban activamente en el negocio, incluso a veces eran las dueñas del mismo, y las que amasaban y vendían el pan tenían derechos laborales reconocidos: EQUIP BROIDA, 1988, p. 258.

<sup>40</sup> VAL VALDIVIESO, 2000, pp. 104-105; GARCÍA HERRERO, 2009, p. 591.

norte de África<sup>41</sup>; también en Málaga algunos miembros de la oligarquía concejil recibieron por merced hornos de poya heredados de época musulmana y a otros se les hizo merced de solares para construirlos y explotarlos<sup>42</sup>. De todos modos, el aumento del consumo de pan en la ciudad exigió la construcción de nuevos hornos «*de pan cozer*», cuya preceptiva licencia municipal la solicitaban vecinos de distinta categoría social, y se les concedía siempre que guardaran la orden «*del poyar de los otros que fan de poyar en veynte panes uno*». Entre los peticionarios sólo hemos encontrado a una mujer, Catalina Ruiz, viuda del calderero Juan Chico, que en agosto de 1489 solicitó permiso para hacer un horno de poya en su casa<sup>43</sup>, sin que ello signifique una escasa presencia de las mujeres en la propiedad de hornos de poya porque lo usual era que en las solicitudes y otras gestiones administrativas figurase el marido como cabeza de familia y representante del grupo doméstico, aunque en los contratos de compraventa o arrendamiento de hornos registrados en Málaga siempre figuran como titulares el marido y la mujer.

Era en las plazas señaladas para mercado, en las que también solía celebrarse el mercado semanal de los jueves, donde las mujeres se aprovisionaban de alimentos frescos y cocinados, así como de otros productos artesanos, actividad bastante protegida por los gobernantes, que reglamentaban las compraventas para garantizar el consumo local y evitar que se produjeran estafas, aspecto que ya ha analizado detenidamente M<sup>a</sup> Isabel del Val, destacando el control que ejercían las amas de casa o *caseras* de Bilbao<sup>44</sup>. Eran espacios animados diariamente con la presencia de vendedoras y revendedoras, de «*terceras e panaderas e las que venden malcocinado*», como ocurría en Salamanca, cuyo regimiento intentó cobrarles una cantidad semanal por el uso de la plaza dada la suciedad que dejaban, aunque la medida no prosperó. En la villa tinerfeña de San Cristóbal de La Laguna, sin embargo, donde la venta ambulante de pan, hortalizas y otras cosas no se hacía en un espacio determinado, se acabó fijando por ordenanza la plaza del Adelantado para la venta ambulante, aunque en 1522 se suspendió la ordenanza porque perjudicaba a «*muchas personas pobres que con vender en sus casas pan e hortalizas e otras cosas mantienen a sí e a sus hijos, e como son mujeres honestas e casadas no quieren ponerse en mitad de una plaza esentas a vender*»<sup>45</sup>.

La venta y reventa de pan y de otros productos alimenticios, ya en la propia casa o ya en el mercado, suponía un soporte para muchas mujeres meneste-

<sup>41</sup> MARTÍN PALMA, ARROYAL ESPIGARES, 2009, p. 269.

<sup>42</sup> Una de las beneficiarias fue doña Guiomar Fajardo, mujer hidalga y soltera, prima del corregidor Garcé Fernández Manrique, a la que los Reyes Católicos hicieron merced de un sitio para hacer un horno de pan GARCÍA RUIZ, 2005, p. 102 y 2009, pp. 120-121.

<sup>43</sup> CRUCES BLANCO, RUIZ POVEDANO, 2004, p. 28 y p. 424.

<sup>44</sup> VAL VALDIVIESO, 2008, pp. 76-77. En Málaga, en abril de 1494 los sobrefiles sentenciaron a unas mujeres tabernereras porque utilizaban medidas menguadas (AMMLAC, I, 18-IV-1494).

<sup>45</sup> VACA LORENZO, 2007, p. 343 y pp. 353-354; GONZÁLEZ ZALACAÍN, 2005, pp. 109-110.

rosas y sin cualificación laboral, cuya presencia debió ser importante entre las tenderas, taberneras, vendedoras, regateras/regatonas de pan, frutas y hortalizas y tratantes en cosas de provisión<sup>46</sup>.

También las obras de construcción ofrecían a mujeres sin cualificación laboral o sin una ocupación estable la oportunidad de echar algunos días de trabajo como auxiliares de albañiles y tapiadores a cambio de un salario regulado en las Cortes de 1351<sup>47</sup>. En la ciudad de Burgos, las mujeres trabajaban en las obras públicas haciendo la mezcla o transportando el agua<sup>48</sup>; su presencia también la ha constatado Izquierdo Benito en las obras de la catedral de Toledo en los primeros años del siglo xv, donde las mujeres realizaban un trabajo similar al de los peones (amasar cal, trabajar por los tejados...), pero cobrando la mitad del salario que recibía un peón<sup>49</sup>. El mismo desajuste salarial ha constatado García Herrero en el exhaustivo y magnífico espacio que ha dedicado a las mujeres que trabajaron en distintas obras realizadas en Zaragoza y en Teruel como auxiliares de los maestros albañiles, recibiendo un salario equiparado al de los mozos aunque realizaban trabajos equiparables a los de un peón, con la excepción de la *amasadora*, que recibía, aunque no siempre, un salario algo mayor que el resto de las obreras<sup>50</sup>. Llama la atención el significativo número de adolescentes y jóvenes que figuran entre las trabajadoras de la construcción en calidad de mozas o de hijas de vecinos, lo que evidencia que la economía familiar exigía el esfuerzo de cuantos componían el grupo doméstico y cada cual, atendiendo a su edad y a su resistencia física, desarrollaba en la obra aquellas tareas más idóneas. También en Mallorca las mujeres trabajaban en las atarazanas sacando la tierra y preparando la grada para botar o varar los buques; en Castro Urdiales, descargando cereal en el puerto, como auxiliares de los canteros o ya trabajando de obreras en la construcción de la fuente; en las almadrabas gaditanas, afanándose en el ahumado y escabechado del atún antes de embarrilarlo para su exportación a los mercados atlánticos y mediterráneos<sup>51</sup>. Ya se tratara de ocasionales oportunidades de contratos diarios cerrados en las plazas públicas para trabajar en las obras de construcción, en las canteras o descargando trigo de las naos, ya de trabajos estacionales, como el de la preparación del atún, las mujeres desarrollaron

48

<sup>46</sup> En la ciudad de Málaga, por ejemplo, no era infrecuente la presencia de esclavas ahorradas entre las vendedoras. Sirva como ejemplo Catalina Alonso, esclava negra horra y casada con Pedro de Málaga, también esclavo negro horro, en 1504 vendió en la plaza de Málaga cierta uva de Juan Martín Valenciano, adeudándole éste por el trabajo 272 maravedís (AHPM, leg. 14-I, fo 289vº, 8-X-1504).

<sup>47</sup> RÁBADE OBRADÓ, 1988, p. 134.

<sup>48</sup> MENJOT, 2003, p. 209.

<sup>49</sup> Las mujeres cobran 4 maravedis en verano porque la jornada era más larga, y 3 en invierno: IZQUIERDO BENITO, 2001, pp. 283-284.

<sup>50</sup> GARCÍA HERRERO, 2009, pp. 571-575.

<sup>51</sup> ORTEGA VILLOSLADA, 2004, p. 468; VAL VALDIVIESO, 2008, p. 87; IGLESIAS RODRÍGUEZ, 2002, pp. 11-23.

cuantos trabajos fueron capaces de hacer a fin de colaborar en el sostén del grupo doméstico. No era raro, además, que mujeres con poca o ninguna cualificación laboral declarasen distintas ocupaciones, como así hizo una viuda cordobesa al asentarse como vecina en Málaga en septiembre de 1487, cuyo nombre no se indica, que dijo ser «*biuda panadera e lavandera pobre*»<sup>52</sup>. Pero fueron las labores textiles las que más asiduamente compaginaron las mujeres con sus ocupaciones cotidianas para generar o complementar unos ingresos, como así se deduce de la prohibición a las panaderas de Murcia, a quienes no se les permitía mientras cocieran y despacharan el pan hilar o hacer «*ninguna lauor de filaza*»; y la misma prohibición se contempla en 1496 en la villa de Lequeitio, aunque incluyendo también a las pescaderas y vendedoras de vino y sidra, al establecer que «*ninguna mujer que estudiere vendiendo pan o pescado o vino o sydra que non este deuando nin filando so pena de ocho maravedis*»<sup>53</sup>.

Más allá del grupo social, de la fortuna o del oficio, hilar era la tarea femenina por antonomasia: de generación en generación, las mujeres maduras y jóvenes enseñaban a hilar a las niñas transmitiéndoles esta destreza necesaria<sup>54</sup>. Cuando Esteban González colocó a servicio y soldada durante diez años a su hija Leonor, de nueve años, con el sedero malagueño Diego de Ayala, estableció que al término del contrato la hija tenía que salir de la casa «*enseñada a hilar seda e a coser lienzo*»<sup>55</sup>. En muchísimos ajuares domésticos y en inventarios *post mortem* figuran tornos para hilar, peines y cardas, y no era raro que en los hogares más empobrecidos los hubiese: Elvira Díaz, viuda y madre de dos hijas, cuando sus hijas ya estaban casadas contrajo un segundo matrimonio con Juan de Espinosa, que despilfarró su dote y la abandonó dejándola «*sin me alimentar ni proueer de cosa alguna*». La susodicha mujer había sobrevivido a sus dos hijas y, ya mayor y enferma, otorgó testamento nombrando herederos a sus nueve nietos; entre los escasos bienes inventariados por sus albaceas figuraba un torno con todos sus aparejos, un par de cardas viejas, varios ovillos de estopa y un arcón con libra y media de estopa<sup>56</sup>. La destreza con el torno permitió a muchas mujeres trabajar en las labores preparatorias de los tejidos (peinado, cardado e hilado de la lana), convirtiendo la hilandería en un cuerpo de la industria textil totalmente feminizado: en Orihuela, las vecinas viudas y las chicas jóvenes trabajaban de hilanderas y en Murcia desde 1442 estaba regulado el trabajo de las mujeres en las labores de hilado y urdidura<sup>57</sup>.

Carmina García Herrero ha apuntado que muchas mujeres antes que artesanas fueron mozas de servicio y soldada<sup>58</sup>. Es bastante probable: Marina

<sup>52</sup> GARCÍA RUIZ, 2005, p. 149.

<sup>53</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2000, p. xxxviii; VAL VALDIVIESO, 2002, p. 108.

<sup>54</sup> GARCÍA HERRERO, 2007, pp. 44-45.

<sup>55</sup> AHPM, leg. 6, f<sup>o</sup> 378v<sup>o</sup>, 17-III-1506.

<sup>56</sup> AHPM, leg. 29, f<sup>os</sup> 410-411, 1-IV-1517; f<sup>os</sup> 266-267, 17-V-1517.

<sup>57</sup> BARRIO BARRIO, 2007; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 2000.

<sup>58</sup> GARCÍA HERRERO, 2009,

López, antes de contraer matrimonio con el sastre Martín Cansino, sirvió durante su adolescencia al traperero maestro Pedro Ramírez y a su mujer, que le pagaron 9.000 maravedís en dinero y joyas «*por todo el servicio que ella hizo viviendo con sus señores y amos*»<sup>59</sup>. En cualquier caso, la tienda-taller fue la plataforma idónea de iniciación al trabajo productivo y de aprendizaje de las técnicas del oficio para las mujeres que conformaban el grupo doméstico (esposas, hijas, mozas de servicio, esclavas): en las ordenanzas palentinas de 1401 se contempla la participación de las mujeres en los trabajos de tejeduría y cardado, aunque siempre bajo la supervisión de un varón, ya fuera su marido, su padre o un hermano<sup>60</sup>. Pero las mujeres, a diferencia de los hombres, también invertían un tiempo precioso en las tareas reproductivas y de consumo del grupo doméstico y es posible que quienes menos tiempo dedicaban al aprendizaje del oficio fuesen las mozas de servicio. Tal vez por ello en un número significativo de contratos de servicio y soldada cerrados en Málaga con familias artesanas se incluyeron cláusulas obligando a la parte contratante a enseñar a la moza habilidades provechosas para la industria textil y del vestido, de modo que en un futuro la moza pudiera ganarse la vida *a vista de maestros*. En otras ocasiones, las hijas fueron puestas con artesanos y artesanas de la ciudad mediante contratos de aprendizaje para que aprendieran el oficio en un plazo no superior a los dieciocho meses, pagando el padre el coste del aprendizaje<sup>61</sup>. El dominio de la tejeduría permitió a muchas amas de casa aceptar trabajos por encargo con los que obtener algunos ingresos: la lencera Antonia López Ternero, dio a su vecina la mujer del ollero Alonso Tenorio «*nueve varas de tocas a texer*»; y la tejedora Isabel Fernández adeudaba a su cuñada Isabel Gómez, viuda y madre de tres hijos, la tercera parte de la tintura de un paño que costó 1.000 maravedís y la tercera parte de veintidós varas que se tejieron del dicho paño a razón de 13 maravedís la vara<sup>62</sup>. Son dos testimonios de mujeres que sabían tejer y que realizaron trabajos por encargo aunque de distinto modo: la mujer de Tenorio en su propio domicilio, mientras que la viuda Isabel Gómez hizo su trabajo en la casa de su cuñada, que contaba con telar. Si importante era dominar el oficio, también lo era poseer los medios de producción para ejercerlo. Posiblemente por ello, cuando un matrimonio cordobés colocó como moza de servicio a su hija de diez años con la tejedora Juana Fernández para que le sirviera durante seis años, incluyó en el contrato que tenía que mostrar a su hija el oficio de tejer y entregarle al final del servicio un telar<sup>63</sup>. El malagueño Alonso de Perales, sin embargo, cuando metió de aprendiz a su hija con el orillero Pedro de Villena para que en el plazo de un año le enseñara el oficio «*de hacer orillas y*

<sup>59</sup> AHPM, leg. 7, fº 155vº, 2-V-1502.

<sup>60</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, 1992, pp.122-123.

<sup>61</sup> LÓPEZ BELTRÁN, 1996, pp. 158-162.

<sup>62</sup> AHPM, leg. 12, fº 53, 24-IX-1510; leg. 14, fº 213, 9-IV-1512.

<sup>63</sup> CÓRDOBA DE LA LLAVE, 1988, p. 244, nota 33.

*cintas labradas anchas y angostas*», fue él quien puso el telar con sus aparejos, además de comprometerse a pagar al orillero 6.000 maravedís a plazos<sup>64</sup>.

Aunque las investigaciones sobre el trabajo femenino en el mundo artesanal han puesto de manifiesto que en todas partes la presencia de las mujeres en la industria textil y del vestido fue muy superior a la registrada en cualquier otra actividad artesanal<sup>65</sup>, también es cierto que las mujeres fueron valiosas auxiliares del marido en el negocio familiar, ya se tratase de la industria del cuero o de la tintorería, ya de la platería, o ya de otras múltiples actividades en las que el marido y la mujer suscribían conjuntamente contratos y compromisos<sup>66</sup>. En testamentos otorgados por hombres no era raro que el marido, aún en aquellos casos en los que la mujer no había contribuido a la sociedad de gananciales con el aporte de una dote, dejara la mitad de sus bienes a la esposa porque todos los bienes *«los avemos ganado ambos a dos»*. En algunos oficios, la muerte del artesano permitía a su viuda continuar al frente del taller bajo ciertas condiciones: en Palencia, los maestros tejedores podían privar del oficio a la viuda que casara con un hombre ajeno al oficio, pero si volvía a casarse con quien supiera el oficio, ambos podían mantener el telar del primer marido; en Santiago de Compostela, las viudas azabacheras podían continuar al frente del negocio si no contraían matrimonio con alguien de otro oficio; y en Málaga, la viuda del maestro cordonero podía continuar al frente del taller siempre que fuera casta y contase con hombre y mozos que usaran el oficio, y si volvía a casar con un hombre que no pertenecía al oficio perdía todos los derechos, salvo que el segundo marido aprendiera el oficio<sup>67</sup>. De todos modos, el poder municipal podía facultar a la viuda para que continuara al frente del negocio, como ocurrió en Zaragoza a la viuda de maestre Monfort, que continuó regentando la especiería *«con las mismas calidades e condiciones que el dicho maestre Monfort, su marido»*, o ya en Málaga a Beatriz Hernández, viuda del ropero Juan de Ribas, tras presentar fianzas de que usaría bien el oficio y guardaría las ordenanzas de la ciudad *«e no ha de entender en otra cosa syno en comprar e en vender»*<sup>68</sup>.

Pero la consecución de un patrimonio común no exigía que necesariamente marido y mujer centraran sus esfuerzos en un mismo trabajo o negocio, como así dejó constancia en su testamento un carpintero de Córdoba al ordenar que se entregara a su mujer, además de la dote, la mitad de unas casas-tienda por cuanto *«ella e él auían comprado conjuntamente e ambos*

<sup>64</sup> LÓPEZ BELTRÁN, 1996, pp. 161-162.

<sup>65</sup> EQUIP BROIDA, 1988, pp. 258-259; CÓRDOBA DE LA LLAVE, 1988, pp. 246-247; FUENTE PÉREZ, 1997, p. 193.

<sup>66</sup> CÓRDOBA DE LA LLAVE, 1988, pp. 236-239; numerosos y preciosos testimonios se ofrecen en GARCÍA HERRERO, 2009, pp. 580-586.

<sup>67</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, 1992, p. 116-120; SÁNCHEZ VICENTE, 1988, p. 188; LÓPEZ BELTRÁN, 1996, pp. 173-175.

<sup>68</sup> GARCÍA HERRERO, 2009, p. 586; AMM, Escribanía de Cabildo, leg. 5, f<sup>o</sup> 11.



*con sus industrias e trabajos, señaladamente del dinero e pecunio que su muger hubo de muchos lienços que de lo suyo fizo e uendió»<sup>69</sup>.*

También la tejedora Beatriz de Andrea, casada con el valenciano Bartolomé de Andrea, carnicero del rey Fernando, colaboró activamente en la economía familiar desarrollando un trabajo independiente: este matrimonio, que vivía en la ciudad de Valencia del Cid, decidió trasladarse Málaga donde fijaron su residencia al poco de conquistada la ciudad. Él, como era lógico, desde fechas tempranas intervino activamente en el negocio de la carne como *obligado* de las carnicerías de la ciudad, pero también se encargaba de comercializar el terciopelo que su mujer tejía: en 1497 vendió al mercader florentino Cristóbal Pantaleón, vecino de Lisboa, veinticinco varas de terciopelo que tenía en un telar de su casa, recibiendo en pago un esclavo negro valorado en 8.000 maravedís y el resto en dinero. El negocio prosperaba puesto que en 1501 ya eran dos los telares que había en la casa y Bartolomé de Andrea vendía por adelantado al trapero cordobés Diego Fernández de Córdoba toda la seda de terciopelo negro doble que se pudiera tejer en el taller a precio de 510 maravedís la vara, adelantándole el comprador 6.000 maravedís. Tres años después falleció Beatriz de Andrea y en el inventario de sus bienes figuraban tres telares de tejer seda y un torno de hilar. Nada sabemos de las personas que conformaban el hogar de los Andrea, salvo que tenían una esclava llamada Catalina propiedad de Beatriz, que quiso que siguiera sirviendo al marido hasta su muerte y después se diera a su vecina Antonia Fernández, mujer del sastre Alonso de Osorno, que probablemente había compartido con ella muchos y buenos ratos trabajando en el taller<sup>70</sup>.

Aunque progresivamente fueron excluidas del aprendizaje formal en los oficios agremiados<sup>71</sup>, el trabajo de las mujeres en la industria textil y de la confección siguió siendo importantísimo, si bien la penetración en el mundo artesanal del capital mercantil y del consiguiente incremento de la competencia entre los artesanos también afectó a la industria del vestido donde abundaba la mano de obra femenina. Así ocurrió en Murcia, ciudad en la que los intereses encontrados de productores y artesanos frente a los mercaderes obligó al concejo a suplicar a la Corona en 1504 que se pusiera freno a la importación de artículos que podrían fabricarse en la ciudad porque «*muchas dueñas e doncellas e beatas e personas menesterosas vivirían de la dicha seda haciendo cosas de sus manos, tal como tocados e çintas diversas e otras cosas que las dichas personas mujeres intentarían de hazer*»<sup>72</sup>.

En muchas ciudades la comercialización de los productos textiles se hallaba en manos de mujeres que conocían muy bien los circuitos comerciales y los gustos y la demanda del mercado local (lenceras, roperas, joyeras). Comercia-

<sup>69</sup> CORDOBA DE LA LLAVE, 1988, p. 248.

<sup>70</sup> AHPM, leg. 1, 6-VIII-1497; leg. 5, 8-VIII-1501; leg. 15-II, 14-XII-1504 y 17-XII-1504.

<sup>71</sup> OPITZ, 1992, pp. 375-392.

<sup>72</sup> TORRES FONTES, 1977, p. 37.



ban tanto con paños y lienzos de la tierra o importados, como con prendas de vestir y corales, como así se recoge en el inventario que mandó hacer la joyera María de Bustos, mujer soltera, de los artículos que tenía en su tienda en un «*almario grandezuelo*»<sup>73</sup>. También, por supuesto, las mujeres participaron en las compañías comerciales y en el comercio a gran escala, sin olvidar su intervención como fiadoras en el negocio de la renta<sup>74</sup>.

Con una capacidad de acción razonable, las mujeres medievales desarrollaron multitud de trabajos productivos: gestionaron asuntos que afectaban a la marcha del patrimonio o negocio; trabajaron como valiosas auxiliares del marido o padre en la casa-taller; desarrollaron sus experiencias y capacidades en actividades productivas distintas a las del marido, ya fuera en la propia casa o ya en otros espacios económicos. Pero siempre era el grupo el que optimizaba los recursos.

#### Abreviaturas

AGS	Archivo General de Simancas
AHPM	Archivo Histórico Provincial de Málaga
AMM	Archivo Municipal de Málaga
AMMLAC	Archivo Municipal de Málaga, Libro de Actas Capitulares

#### BIBLIOGRAFÍA

- ASENJO GONZÁLEZ, María (1990), «Las mujeres y el trabajo en las ciudades de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV). Integración y marginación», en *XXI Settimana di Studi. La donna nell'Economia, secc. XIII-XVIII*, Prato, pp. 553-562.
- BARCELÓ CRESPI, María, FERRER VIDAL, M<sup>a</sup> Antonia (1996), «El servicio doméstico femenino en la Mallorca Bajomedieval», en M<sup>a</sup> Dolores RAMOS, Teresa VERA (eds.), *El trabajo de las mujeres. Pasado y presente*, Málaga, vol. I, pp. 207-221.
- BARRIO BARRIO, Juan Antonio (2007), «La reforma de la industria textil pañera en la ciudad de Orihuela en la primera mitad del siglo XV», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXI, pp. 39-68.
- BATLLE I GALLART, Carme, VINYOLES I VIDAL, Teresa (2002), *Mirada a la Barcelona medieval des de les finestres gòtiques*, Barcelona.
- BIRRIEL SALCEDO, Margarita (1993), «Mujeres y familia. Fuentes y metodología», en Bárbara OZIEBLO (ed.), *Conceptos y metodología en los estudios sobre la mujer*, Málaga, pp. 43-69.
- BONNASSIE, Pierre (1975), *La organización del trabajo en Barcelona a finales del siglo XV*, Barcelona.

<sup>73</sup> AHPM, leg. 21, f<sup>o</sup> 394, 20-IV-1518.

<sup>74</sup> VAL VALDIVIESO, 2008, p. 84; GARCÍA HERRERO, 2009, pp. 593-595.

- CABALLERO NAVAS, Carmen (2008), «Mujeres, cuerpos y literatura médica medieval en hebreo», *Asclepio*, LX, 1, pp. 37-62.
- CABAÑAS, M<sup>a</sup> Dolores (1984), «La imagen de la mujer en la Baja Edad Media castellana a través de las ordenanzas municipales de Cuenca», en Cristina SEGURA (ed.), *Las mujeres en las ciudades medievales*, Madrid, pp. 103-108.
- CABRÉ, Montserrat (2005), «Como una madre, como una hija: las mujeres y los cuidados de salud en la Baja Edad Media», en Isabel MORANT (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, vol. I, pp. 637-657.
- CAMPO GUTIÉRREZ, Ana del (2006), «Mozas y mozos sirvientes en la Zaragoza de la segunda mitad del siglo XIV», *Aragón en la Edad Media*, XIX, pp. 97-111.
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique (1989) «La mujer judía en la España medieval», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia Medieval*, 2, pp. 37-64.
- CONTRERAS JIMÉNEZ, M<sup>a</sup> Eugenia (1988), «La mujer trabajadora en los fueros castellano-leoneses», en Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, Cristina SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, pp. 99-112.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo (1988), «El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV», en Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, Cristina SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, pp. 235-254.
- CRUCES BLANCO, Esther, RUIZ POVEDANO, José M<sup>a</sup> (2004), *Inventario de Acuerdos de las Actas Capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516)*, Granada.
- DILLARD, Heath (1993), *La mujer en la Reconquista*, Madrid.
- EDWARDS, John (1988-1989), «“Raza” y religión en la España de los siglos XV y XVI: una revisión de los estatutos de “limpieza de sangre”», *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7, pp. 243-262.
- EQUIP BROIDA (1988), «Actividad de la mujer en la industria del vestir en la Barcelona de finales de la Edad Media», en Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, Cristina SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, pp. 255- 275.
- FERRAGUD DOMINGO, Carmel (2007), «La atención médica doméstica practicada por mujeres en la Valencia bajomedieval», *Dynamis*, 27, pp. 133-155.
- FUENTE PÉREZ, M<sup>a</sup> Jesús (1997), «Mujer, trabajo y familia en las ciudades castellanas de la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, 20, pp. 179-194.
- GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen (1988), «Mozas sirvientas en Zaragoza durante el siglo XV», en Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, Cristina SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, Madrid, pp. 275-285.
- GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen (1990), *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, 2 vols., Zaragoza.
- GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen (2005), *Del nacer y el vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la baja Edad Media*, Zaragoza.
- GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen (2006), «Actividades laborales femeninas en la Baja Edad Media turolense», *Aragón en la Edad Media*, XIX, pp. 181-200.
- GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen (2007), «Cuando Hércules hila... El miedo al enamoramiento y la influencia femenina a finales de la Edad Media», en M<sup>a</sup> Teresa LÓPEZ BELTRÁN, Marion REDER GADOW (eds.), *Historia y Género. Imágenes y vivencias de mujeres en España y América (Siglos XV-XVIII)*, Málaga, pp. 41-66.

- GARCÍA HERRERO, M<sup>a</sup> del Carmen (2009), «La contribución de las mujeres a la economía de las familias dedicadas a actividades no agrarias en la Baja Edad Media española», en *Quarentesima Settimana di Studi. La Famiglia nell'economia europea secc. XIII-XVIII*, Florencia, pp. 569-598.
- GARCÍA RUIZ, M<sup>a</sup> Victoria (2005), *Las mujeres en la repoblación de Málaga*, Málaga.
- GARCÍA RUIZ, M<sup>a</sup> Victoria (2009), *Málaga en 1487: el legado musulmán*, Málaga.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César (1992), «Los tejedores de Palencia durante la Edad Media», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 63, pp. 93-124.
- GONZÁLEZ ZALACAÍN, Roberto (2005), *Familia y sociedad en Tenerife a raíz de la conquista*, La Laguna.
- IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José (2002), «Las industrias del mar en el litoral bajo andaluz a comienzos de la Edad Moderna», *Revista de Historia de El Puerto*, 28, pp. 11-23.
- IRADIEL, Paulino (1986), «Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias», en *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, pp. 223-259.
- Las mujeres medievales y su ámbito jurídico*, Madrid, 1983.
- IZQUIERDO BENITO, Ricardo (2001), «Materiales constructivos en las viviendas toledanas: la vivienda en Toledo a fines de la Edad Media», en Jean PASSINI (ed.), *La ciudad medieval: de la casa al tejido urbano*, Cuenca, pp. 281-302.
- KAPLISCH-ZUBER, Christiane (1983) «Parents de sang, parents de lait: la mise en nourrice à Florence (1300-1530)», *Annales de démographie historique*, pp. 32-66.
- LABARGE, Margaret W. (1988), *La mujer en la Edad Media*, Madrid.
- LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa (1990), «La accesibilidad de la mujer al mundo laboral: el servicio doméstico en Málaga a finales de la Edad Media», en M<sup>a</sup> Eugenia LACARRA et alii, *Estudios históricos y literarios sobre la mujer medieval*, Málaga, pp. 119-142.
- LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa (1996 a), «El trabajo de las mujeres en el mundo urbano malagueño a finales de la Edad Media (1487-1540)», en M<sup>a</sup> Isabel CALERO SECALL, ROSA FRANCIA SOMALO (coords.), *Saber y Vivir: Mujer, Antigüedad y Medioevo*, Málaga, pp. 155-181.
- LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa (1996 b), «Estructura de los grupos domésticos en Andalucía a finales de la Edad Media. Aportación a su estudio», en M<sup>a</sup> Teresa LÓPEZ BELTRÁN (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, pp. 87-100.
- LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa (1997), «El prohijamiento y la estructura oculta del parentesco en los grupos domésticos malagueños a finales de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna. (Aportación a su estudio)», en M<sup>a</sup> Begoña VILLAR GARCÍA (coord.), *Vidas y recursos de mujeres durante el Antiguo Régimen*, Málaga, pp. 47-77.
- LÓPEZ BELTRÁN, M<sup>a</sup> Teresa (2004), «Repoblación y desorden sexual en el Reino de Granada en época de los Reyes Católicos», en Manuel BARRIOS AGUILERA, Ángel GALÁN SÁNCHEZ (eds.), *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, pp. 503-534.

- LORA SERRANO, Gloria (1984) «El servicio doméstico en Córdoba a fines del siglo XV», en *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, pp. 237-246.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María (2000), *Documentos relativos a los oficios artesanales en la Baja Edad Media*, Murcia.
- MARTÍN PALMA, M<sup>a</sup> Teresa, ARROYAL ESPIGARES, Pedro (2009), *Los Repartimientos de Vélez-Málaga. La Reformación*, Granada.
- MENJOT, Denis (2003), *Dominar y controlar en Castilla en la Edad Media*, Málaga.
- MOLLAT, Michel (1988), *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media*, México.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, SEGURA GRAÍÑO, Cristina (eds.) (1988), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid.
- ORTEGA VILLOSLADA, Antonio (2004), «El trabajo femenino en Mallorca. La labor de la mujer en la actividad marítima de la primera mitad del siglo XIV», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Medieval*, 17, pp. 461-469.
- OPITZ, Claudia (1992), «Vida cotidiana de las mujeres en la Baja Edad Media (1250-1500)», en Georges DUBY, Michelle PERROT (coords.), *Historia de las Mujeres. La Edad Media. La mujer en la familia y en la sociedad*, Madrid, pp. 321-395.
- PASTOR, Reyna (1986), «Para una historia social de la mujer hispano-medieval. Problemática y puntos de vista», *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, pp. 187-222.
- RÁBADE OBRADÓ, M<sup>a</sup> del Pilar (1988), «La mujer trabajadora en los Ordenamientos de Cortes, 1258-1505», en Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, Cristina SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las Mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, pp. 113-140.
- RIERA, Antoni (1998), «Panem nostrum quotidianum da nobis hodie». Los sistemas alimenticios de los estamentos populares en el Mediterráneo noroccidental en la Baja Edad Media», en *La vida cotidiana en la Edad Media*, Logroño, pp. 25-46.
- RIVERA GARRETAS, M<sup>a</sup> Milagros (1996), *El cuerpo indispensable. Significados del cuerpo de mujer*, Barcelona.
- SÁNCHEZ VICENTE, Pilar (1988), «El trabajo de las mujeres en el Medioevo hispánico: fueros municipales de Santiago y su tierra», en Ángela MUÑOZ FERNÁNDEZ, Cristina SEGURA GRAÍÑO (eds.), *El trabajo de las Mujeres en la Edad Media Hispana*, Madrid, pp. 179-190.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (ed.) (1984 a), *Las mujeres en las ciudades medievales*, Madrid.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1984 b), «La mujer como grupo no privilegiado en la sociedad andaluza bajomedieval. Situación jurídica», en *La sociedad medieval andaluza: grupos no privilegiados*, Jaén, pp. 227-236.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (1986), «Situación jurídica y realidad social de casadas y viudas en el Medioevo hispano (Andalucía)», en *La condición de la mujer en la Edad Media*, Madrid, pp. 121-133.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (2004), «Mujeres, trabajo y familia en las sociedades preindustriales», en M<sup>a</sup> Isabel del VAL VALDIVIESO, Cristina de la ROSA CUBO, Magdalena SANTO TOMÁS PÉREZ, M<sup>a</sup> Jesús DUEÑAS (coords.), *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Valladolid, pp. 229-248.
- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (2005), «Mujeres en el mundo urbano. Sociedad, instituciones y trabajo», en Isabel MORANT (ed.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. I. De la Prehistoria a la Edad Media*, Madrid, pp. 517-545.

- SEGURA GRAÍÑO, Cristina (2008), «La historia sobre las mujeres en España», *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 10, pp. 274-292.
- TORRES FONTES, Juan (1977), «Producción sedera murciana en la Edad Media», *Murgetana*, 46, pp. 29-37.
- VACA LORENZO, Ángel (2007), «Orígenes del servicio municipal de limpieza de Salamanca en tiempo de los Reyes Católicos», *Studia historica. Historia medieval*, 26, pp. 327-354.
- VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup> Isabel del (1997), «El trabajo de las mujeres en el Bilbao tardomedieval», *Formazio Koadernoak*, 25, pp. 65-92.
- VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup> Isabel del (1999), «Mujer y trabajo en Castilla al final de la Edad Media», *Aragón en la Edad Media*, 14-15, 2, pp. 1585-1595.
- VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup> Isabel del (2002), «La participación de las mujeres en el proceso de producción del pan en la Castilla bajomedieval», en *Oficios y saberes de mujeres*, Valladolid, pp. 83-110.
- VAL VALDIVIESO, M<sup>a</sup> Isabel del (2008), «Los espacios del trabajo femenino en la Castilla del siglo XV», *Studia historica. Historia medieval*, 26, pp. 63-90.
- VINYOLES, Teresa (2005), *Història de les dones a la Catalunya medieval*, Vic-Lleida.

#### **PALABRAS CLAVE**

BAJA EDAD MEDIA, FAMILIA, GRUPO DOMÉSTICO, MUJERES, SABERES, TRABAJO FEMENINO